

	ACTA DE REINICIO	Código: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE REINICIO N° 1

CONTRATO: 48-2022

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS CON LOS CUALES OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A ESP INCLUYE REPOSICIÓN DE ACCESORIOS Y/O EQUIPOS.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S

NIT: 900192829-6

Entre los suscritos: **JULIA ESTHÉR ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910, quien en su calidad de directora (e) del Proyecto Aguas del Atrato – AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio del Circular Nro. 043 del 01 de septiembre del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **WILLIAM DE JESUS RESTREPO QUICENO**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.161.815, representante legal de **AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar el reinicio del contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. **RAZONES DEL REINICIO:** El convenio interadministrativo de colaboración celebrado entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P, en liquidación y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que habilita la gestión contractual de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, fue prorrogado por un término de seis (6) meses contados a partir del 1º de enero de 2023, siendo la fecha de terminación del Convenio el 30 de junio de 2023.
2. **PLAZO.** El plazo del contrato es de dieciséis (16) días, contados entre el 14/06/2022 y el 30/06/2022, el cual se modificó mediante las AMB No 1 con la que se prorrogó el contrato por tres (3) meses del 01/07/2022 hasta el 30/09/2022 y la AMB No 2 con la que se prorrogó el contrato por tres (3) meses más desde el 01/10/2022 hasta el 31/12/2022.

Teniendo en cuenta que la suspensión del contrato inició el día 30/12/2022 y termina el día 03/01/2023 (día no incluido) con la suscripción de la presente acta de reinicio, la fecha de terminación del plazo contractual se desplaza hasta el día 05/01/2023.



	ACTA DE REINICIO	Código: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

3. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6. de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 1010114236101 y 1010107953901, expedidas por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, para cubrir los amparos de: cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá aportar los certificados modificatorios de las garantías otorgadas, para desplazar las vigencias de las pólizas por el plazo que duró suspendido el contrato. Las primas que ocasionen la modificación de estas garantías estarán a su cargo.

4. **SALVEDADES.** N/A

5. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y lo derivado de la suspensión y reinicio del contrato. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. de toda responsabilidad relacionada con la suspensión y reinicio del contrato.

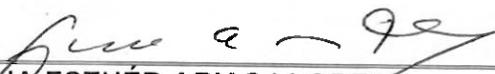
6. **ANEXOS:** N.A

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó.

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

POR EL CONTRATISTA



JULIA ESTHÉR ARIAS LLOREDA
 C.C. 51.984.910 de Bogotá
 Directora (e) Proyecto Aguas del Atrato
 3 de enero de 2023



WILLIAM RESTREPO QUICENO
 C.C. 70.161.815 de Antioquia.
 3 de enero de 2023

Projectó: Bolivar Badillo Zúñiga / Profesional Proyecto
 Revisó: Yuranne Valencia Lozano / Profesional Jurídico
 Revisó: Alsari Saavedra Asprilla / Auditoria interna